

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
050-2015	26-11-2015	DGA -SRH	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio PEP-773-11-2015, suscrito por el Sr. Walter Cruz Sandoval, Presidente Ejecutivo a.i., por medio del cual traslada para su resolución, como en derecho corresponde, el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por la Sra. Yahaira Chambers Vargas, en contra de lo resuelto en el Oficio PEP-725-10-2015, cursado el pasado 11 de noviembre por el Sr. Presidente Ejecutivo, a través del cual se tomó la decisión de trasladar a la recurrente de la secretaría de la Dirección General Técnica al Departamento de Protección y Registro.

2-Que sobre la admisibilidad del recurso de apelación, tiene claro ésta Junta Directiva que conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, el mismo fue presentado dentro de los plazos de Ley.

3-Que en su alegato, manifestó la Sra. Chambers Vargas que el traslado que se le hizo del puesto que ocupaba en la Dirección General Técnica como secretaria II a un puesto en el Departamento de Protección y Registro, le quitó y cercenó las funciones que ejercía como secretaria ejecutiva ya que en el Departamento de Protección y Registro debe desempeñar otras funciones, con lo cual se le está variando las condiciones de trabajo sin haber realizado el debido proceso y sin consultarle si aceptaba el cambio.

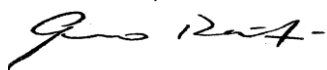
4-Que analizados los términos y argumentaciones bajo los cuales la recurrente sustenta sus alegatos, así como aquellos fundamentos bajo los cuales el Sr. Presidente Ejecutivo resolvió rechazar el recurso de revocatoria, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que la resolución dictada por el Sr. Presidente Ejecutivo corresponde a derecho, siendo que en la especie, no concurren los elementos que sustentan o derivan en la violación a los principios del debido proceso y de defensa; así como, no se observa en la especie contradicción alguna con lo establecido por la Sala Constitucional en su Voto-2009-07915, respecto al lus Variandi abusivo, dado que en el caso a exámine, no consta disminución alguna de categoría de puesto y/o salarial en detrimento de la Sra. Yahaira Chambers Vargas, lo cual sirve de sustento a ésta Junta Directiva para rechazar de plano la gestión recursiva presentada en alzada, contra lo resuelto en el Oficio PEP-725-10-2015, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación en subsidio interpuesto en alzada por la Sra. Yahaira Chambers Vargas, en contra de lo resuelto en el Oficio PEP-725-10-2015.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva